



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL NRO. 4 DE

SAN MARTIN
FSM/199/2020/T01

San Martín, 28 de septiembre de 2023. LC

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en la presente **causa FSM 199/2020/T01 (registro interno 3830)** del registro de este Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nro. 4 de San Martín, respecto del encartado **HORACIO RUBEN VILCHE**, de las demás condiciones personales obrantes en autos.

Y CONSIDERANDO:

I. Que en fecha 30 de junio de 2021 este tribunal condenó a **HORACIO RUBEN VILCHE**, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de **TRES AÑOS DE PRISION EN SUSPENSO Y COSTAS**, por resultar penalmente responsable de los delitos de falsificación de documentos públicos de los destinados a acreditar la habilitación para circular vehículos automotores, encubrimiento por receptación agravado por haber sido cometido con ánimo de lucro y adulteración de la numeración de un objeto registrado por ley, todos los cuales concurren idealmente entre sí, por el que debe responder en calidad de partícipe necesario (artículos 45, 54, 277 inciso primero apartado "c" e inciso tercero apartado "b", 289 inciso tercero y 292 segundo párrafo del Código Penal).

Asimismo, se le impuso por el término de dos años el cumplimiento de las siguientes reglas de conducta: fijar residencia y someterse al cuidado de la Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal (artículo 27 bis del código de fondo).





Podex Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL NRO. 4 DE

SAN MARTIN

II. Conforme surge del expediente, la pena de tres años de prisión impuesta en suspenso al nombrado se tendrá por no pronunciada el día 30 de junio del año 2025 y caducará a todo efecto registral el día 30 de junio del año 2031.

III. El 02 de mayo de 2022, se tomó conocimiento que el encausado se encontraba detenido a disposición del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial San Isidro, en el marco de la causa n° 4828 de su registro y que la misma se encontraba en pleno trámite.

Que, habiendo certificado en varias ocasiones el estado actual de la causa seguida la nombrado, el 31 de mayo de 2023, se tomó razón que la misma se encontraba al pendiente del dictamen del acusador público respecto de la vista que le fuera otorgada por dicha judicatura, en los términos del art. 58 del CP y 18 del CPP.

En consecuencia, el 05 de junio del corriente año, el Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial San Isidro informo que condenó a **HORACIO RUBEN VILCHE** a la pena única de seis (6) años de prisión, accesorias legales y costas del proceso, comprensiva de la recaída en causa nro. 4828 del registro de ese Tribunal de fecha 22 de noviembre de 2022 en la que se lo condenó a la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso y la dictada por este Tribunal en la presente causa el 30 de junio de 2021.

Que, en el día de la fecha, se certificó telefónicamente que la pena única dictada respecto del nombrado había adquirido firmeza el pasado 23 de junio, habiéndosele practicado el correspondiente cómputo de pena el 30 de agosto del corriente año. Asimismo, se informó que





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL NRO. 4 DE

SAN MARTIN

Vilche se encontraba detenido a disposición del Juzgado de Ejecución N° 3 de San Isidro en la Unidad N° 46 del Servicio Penitenciario Bonaerense.

Por lo expuesto y en mi carácter de juez de ejecución

RESUELVO:

ARCHIVAR el presente legajo de ejecución de **HORACIO RUBEN VILCHE.**

Regístrese, notifíquese, publíquese (Acordada 15/2013 CSJN).

Ante mí:

En fecha se cumplió. Conste. -





Podex Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL NRO. 4 DE
SAN MARTIN

Fecha de firma: 28/09/2023

Firmado por: MATIAS ALEJANDRO MANCINI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: JIMENA SOLEDAD MAZZA, SECRETARIO DE JUZGADO



#35993597#385803146#20230928133005164